



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-53111325-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Agosto de 2020

**Referencia:** REG - EX-2020-33344024- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-956-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, nómina de personal afectado y ratificación de la entidad gremial central, obrantes en el RE-2020-33343722-APN-DGDYD#JGM y RE-2020-33343789-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1241/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.12 16:53:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.12 16:53:39 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2020, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, UTEDyC, representado en este acto por DANIEL FELIX RODRIGUEZ en su carácter de Secretario General de la Seccional Zona Norte Bs. As., con domicilio en Av. Cazon 380 de la Ciudad de Tigre y la parte empleadora denominada Club Tribunales CUIT 30-53461429-9 con domicilio en Gaetán Gutiérrez 841, San Isidro, representado en este acto por Norberto Sconza, en su carácter de Presidente, conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

La entidad empleadora viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20, DNU 325/20, DNU 355/20 que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16.

En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo en los términos de la ley 14.250, 23.546, DNU 329/20 y artículo 223 bis LCT:

**PRIMERO:** ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS LCT: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una "Asignación no remunerativa" equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores cuyas tareas se encuentran momentaneamente suspendidas por los motivos expresados en los ANTECEDENTES de este acuerdo, así como para aquellos que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la

RE-2020-33343722-APN-DGDYD#JGM



cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo. El empleador adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio.

**SEGUNDO:** La entidad empleadora podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse, prestando conformidad la UTEDYC en la medida que no implique suspensiones, reducciones de jornadas, salarios o despidos. En el supuesto que los trabajadores perciban una Asignación Complementaria al Salario, la misma se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado.

**TERCERO: PAZ SOCIAL:** Las partes mantendrán la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT.

**CUARTO: VIGENCIA:** Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 3 meses, venciendo el 30 de julio, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo. Sin perjuicio de ello, si durante la vigencia del presente acuerdo se homologaran acuerdos marco o paritarias que resulten aplicables a las partes aquí firmantes, dichas normas se entenderán de aplicación automática en reemplazo a las aquí pactadas y que pudieran oponerse a las mismas.

**QUINTO: HOMOLOGACION:** Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo de crisis ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. -



DANIEL FELIX RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UTEDYC  
SECCIONAL ZONA NORTE



Norberto Sconza  
Presidente


RE-2020-33343722-APN-DGDYD#JGM

**UB TRIBUNALES**

0-53461429-9

GAETÁN GUTIÉRREZ 841- SAN ISIDRO

DATOS DEL TRABAJADOR						PUESTO DE TRABAJO	
C.U.I.L.	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Legajo	DOMICILIO	TELEFONO	O Social	CATEG
27-26959573-1	27 de diciembre de 1978	01/10/1999	16	Carlos Casares 1380- Victoria	1550104105	101604	Supervisora 1ra
23-26765423-9	19 de noviembre de 1979	11/10/2005	21	Riobamba 2556- Don Torcuato	1530008200	106005	Maestranza 2da
20-93797570-9	19 de mayo de 1971	01/02/2007	24	Ricardo Gutierrez 1944- Avellaneda	1554686492	106005	Maestranza 2da
20-27876996-9	27 de enero de 1980	01/01/1996	14	Gaetán Gutiérrez 841- San Isidro	1530392900	101604	Maestranza 2da
20-22512845-7	20 de octubre de 1971	08/10/2015	29	Martin y Omar 1086- San Isidro	1533895547	106005	Maestranza 2da
27-26752734-8	01 de febrero de 1978	02/04/2016	30	Rivadavia 661- San Fernando	1562629760	126205	Administrativa 1ra
20-23570428-6	27 de septiembre de 1973	09/12/2010	25	Ramon Falcom 5159- Isidro Casanova	1559755940	106005	Maestranza 4ta
20-24059178-3	26 de julio de 1974	01/04/2011	26	Alte Brown 2712- Tortuguitas- Malv Argen	1534154243	106005	Maestranza 3ra
27-18569645-1	12 de mayo de 1965	07/10/2016	31	Sarratea 3108- San Fernando	1526670546	106005	Maestranza 5ta
23-25334674-4	21 de septiembre de 1975	16/11/2017	32	Martin y Omar 1086- San Isidro	1526670546	106005	Maestranza 4ta

  
DANIEL FELIX RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UTEDYC  
SECCIONAL ZONA NORTE

RE-2020-33343722-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentacion Ciudadana**

**Número:** RE-2020-33343722-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Mayo de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.20 18:57:08 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641  
en representación de  
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES  
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.20 18:57:08 -03:00



**PRESENTA ACUERDO. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACION**

**Dra. Gabriela Marcello.**

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
S/D**

De nuestra mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

UTEDYC ha celebrado un Acuerdo con CLUB TRIBUNALES, CUIT 30-53461429-9, firmado el día 28 de abril de 2020, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, el cual vengo a presentar y ratificar como autoridad nacional, solicitando su homologación.

En tal sentido se aclara que el personal incluido en la nómina que se adjunta como Anexo I, se encuentra imposibilitado de prestar servicios, es decir "suspendido", debido a las directivas dictadas por los decretos del Gobierno Nacional que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, en el marco del art. 223 bis de LCT.-

UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES  
- 30531602273

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consigno con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

A todo evento informo los mails y teléfonos de contacto de las partes signatarias, los que se constituyen para recibir allí las notificaciones que se cursen.

Por la EMPLEADORA: Norberto Sconza, mail: club\_tribunales@yahoo.com.ar, teléfono: 4743-2900 /1 56226-8304.-

Por UTEDYC: Carlos Bonjour, [secretaria.gral@utedyc.org.ar](mailto:secretaria.gral@utedyc.org.ar), teléfono 1153533521. Jorge Ramos, [secretaria.g@utedyc.org.ar](mailto:secretaria.g@utedyc.org.ar), teléfono 1153533599.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central

RE-2020-33343789-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentacion Ciudadana**

**Número:** RE-2020-33343789-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Mayo de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.20 18:57:22 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641  
en representación de  
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES  
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.20 18:56:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 956-20 Acu 1241-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.